PUBLICADO EN BOLETIN
Nº 12.705
Fecha 30-11-65

Expte. Nº 157-613-964

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Octubre 5 de 1965.-

ORDENANZA Nº 20.702

Artículo 1º.- Modifícase el apartado e), art.1º de la Ordenanza Nº 16.932, que queda redactado en los términos siguientes: "e) Leche pasteurizada embotellada y sus derivados, siempre que estos artículos se guarden en heladeras o cámaras frías, previamente aprobadas por la Dirección Municipal de Bromatología, a temperatura no mayor de los 10º, y con la condición expresa de inscribirse en el registro de lecheros. Exceptúase de las exigencias de la refrigeración a la leche esterilizada-homogeneizada que se ajuste a las especificaciones de los artículos 207 y 208 del Reglamento Alimentario del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación."

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Fdo. PEDRO CARLOS RIU

Félix J. Zolezzi

ES COPIA.

Buenos Aires, 26 OCT 1965

Promúlgase la Ordenanza Nº 20.702; acúsese recibo; dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal, y pase, a sus efectos, a la Secretaría de Salud Pública.-

INLEG-2014-02213732- -MGEYA

DECRETO Nº 15346

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2014-02213732- -MGEYA

Buenos Aires, Miércoles 5 de Febrero de 2014

Referencia: Decreto Nº 15346 / 1965 = Ordenanza Nº 20702

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2014.02.05 10:47:53 -03'00'

Susana Matilde Gonzalez
Verificadora
D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2014.02.05 10:47:54 -03'00'